



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º107-2025-JUS/PRONACEJ

Sumilla: Se resuelve, entre otros, aceptar la renuncia formulada por el señor Antonio Olortegui Huamancaja al cargo de confianza de jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 26 de mayo de 2025.

Lima, 26 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N.º 000192-2025-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000136-2025-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS, publicada el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planear, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Jefe/a de Unidad de Administración" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 222-2024-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial *"El Peruano"* el 13 de noviembre de 2024, se resolvió, entre otros, designar al señor Antonio Olortegui Huamancaja en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, mediante Carta s/n, de fecha 23 de mayo de 2025, el señor Antonio Olortegui Huamancaja presenta su renuncia al cargo de confianza de jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Memorándum N.º 000889-2025-PRONACEJ/DE, de fecha 26 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos continuar con el trámite para la aceptación de la renuncia presentada por el señor Antonio Olortegui Huamancaja al cargo de confianza de jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 26 de mayo de 2025;

Que, al respecto, mediante el Informe N.º 000192-2025-PRONACEJ/UGRH, de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos concluye que, corresponde aceptar la renuncia del servidor Antonio Olortegui Huamancaja como jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 26 de mayo de 2025;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000136-2025-PRONACEJ/UAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la aceptación de renuncia se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo mediante el cual se resuelva aceptar la renuncia formulada por el servidor Antonio Olortegui Huamancaja al cargo de confianza de jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 26 de mayo de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal s) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *"Expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley"*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Antonio Olortegui Huamancaja al cargo de confianza de jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 26 de mayo de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo precedente.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos